



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
10 de septiembre de 2002  
Español  
Original: inglés

### **Informe especial del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

#### **I. Introducción**

1. El presente informe se ha preparado para atender a la solicitud que me hizo el 15 de agosto el Consejo de Seguridad, por conducto de su Presidente (S/PRST/2002/24), de que presentase recomendaciones sobre la forma en que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y, con la coordinación de la Misión, todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas podían ayudar a las partes a cumplir sus responsabilidades en relación con la aplicación del Acuerdo de paz entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda sobre la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex-FAR y de las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo (S/2002/914, anexo), firmado en Pretoria el 30 de julio de 2002.

2. En el presente informe se describen las tareas llevadas a cabo en cumplimiento del Acuerdo de Pretoria y se recomiendan las medidas que las Naciones Unidas podrían tomar para ayudar a las partes a aplicar el Acuerdo. También se hace un análisis del Acuerdo entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y la República de Uganda sobre el retiro de las tropas ugandesas de la República Democrática del Congo, la cooperación y la normalización de las relaciones entre los dos países, firmado por los Estados interesados en Luanda el 6 de septiembre. Además, se describe la situación en el noreste de la República Democrática del Congo y se recomiendan las medidas que podrían adoptar las Naciones Unidas al respecto.

3. En otro informe que se presentará al Consejo de Seguridad a principios de octubre se reseñarán otros acontecimientos ocurridos desde la publicación de mi undécimo informe sobre la MONUC (S/2002/621).

#### **II. Disposiciones de los Acuerdos y medidas adoptadas hasta la fecha**

##### **A. Acuerdo de Pretoria**

4. El 30 de julio de 2002, los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo y de Rwanda firmaron en Pretoria el Acuerdo de paz sobre la retirada de las tropas rwandesas de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex Fuerzas Armadas de Rwanda (ex-FAR) y las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo. El Presidente de la República de Sudáfrica y yo firmamos el Acuerdo en calidad de testigos.

5. Las disposiciones principales del Acuerdo se relacionan con el compromiso del Gobierno de la República Democrática del Congo de seguir “localizando y desarmando” a las milicias Interahamwe (S/2002/914, anexo, párr. 8.1) y a las ex-FAR dentro del territorio bajo su control. El Gobierno de la República Democrática del Congo también ha convenido en colaborar con la MONUC, la Comisión Militar Mixta (CMM) y “cualquier otra fuerza constituida por la tercera parte” para concentrar y desarmar a las ex-FAR (ibíd., párr. 7) y a las milicias Interahamwe en todo el territorio de la República Democrática del Congo. El Gobierno de



Rwanda, por su parte, se ha comprometido a retirar sus tropas de la República Democrática del Congo “tan pronto se llegue a un acuerdo respecto de las medidas eficaces para responder a sus preocupaciones de seguridad, en particular el desmantelamiento de las ex-FAR y las milicias Interahamwe” (ibíd., párr. 5). En el Acuerdo se dispone que la retirada empezará simultáneamente con la aplicación de esas dos medidas y que ambos procesos serán verificados por la MONUC, la CMM y la tercera parte.

6. Se han confiado a la tercera parte, definida en el Acuerdo como “el Secretario General de las Naciones Unidas y Sudáfrica, en su doble calidad de Presidente de la Unión Africana y facilitador” (ibíd., párr. 4), varias tareas de verificación, incluida la verificación de la información que han de proporcionar las partes sobre los grupos armados y de la aplicación de las medidas eficaces que se adopten respecto de su desmantelamiento. Se pide expresamente a la MONUC que proceda de inmediato a terminar el despliegue de la tercera etapa y a poner en funcionamiento los puntos de concentración de los elementos de las ex-FAR y las milicias Interahamwe y a garantizar su seguridad, así como a facilitar su repatriación.

7. En el Programa de aplicación del Acuerdo de paz (ibíd., párrs. 4 a 6) se prevé un calendario de 90 días que incluye los siguientes elementos:

- a) El establecimiento de un mecanismo de verificación por la tercera parte;
- b) La terminación del despliegue de la tercera etapa de la MONUC;
- c) El establecimiento de puntos de concentración para los elementos de las ex-FAR e Interahamwe;
- d) La “localización, el desarme y el desmantelamiento” de esos grupos armados;
- e) Distintas tareas de vigilancia y verificación;
- f) La total retirada de las fuerzas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo.

Posteriormente, la tercera parte llevará a cabo la verificación final de la consecución del Programa de aplicación de 90 días y presentará un informe dentro de los 30 días siguientes.

### **Medidas tomadas hasta la fecha**

8. Tras la firma del Acuerdo de Pretoria, las Naciones Unidas entablaron consultas con los Gobiernos de Sudáfrica, la República Democrática del Congo y Rwanda a fin de comprender mejor los antecedentes del Acuerdo y obtener las aclaraciones necesarias para que la Organización pudiese planificar sus actividades en apoyo de él. Durante la semana del 5 de agosto de 2002 se celebraron varias reuniones con delegaciones de los tres países. En la reunión celebrada por el Consejo de Seguridad y los Ministros de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y la República Democrática del Congo y el Enviado Especial del Presidente de Rwanda para la Región de los Grandes Lagos el 8 de agosto se proporcionaron aclaraciones adicionales. El 6 de agosto el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz proporcionó al Consejo de Seguridad un análisis preliminar de las consecuencias del Acuerdo de Pretoria.

9. El 9 de agosto, tras la celebración de consultas con una delegación del Gobierno sudafricano en la Sede de las Naciones Unidas, se emitió un comunicado conjunto en Nueva York sobre el establecimiento de una secretaría del mecanismo de verificación por la tercera parte. En él se indicaba que las Naciones Unidas y Sudáfrica estaban dispuestas a trabajar en estrecha colaboración para supervisar y verificar la puesta en práctica de los compromisos contraídos por ambos signatarios. En el comunicado se anunciaba también que la secretaría del mecanismo de verificación estaría integrada por el personal que se indica a continuación, el cual contaría con la asistencia de expertos, según fuese necesario: por las Naciones Unidas, mi Representante Especial Adjunto para la República Democrática del Congo y el Comandante Adjunto de la Fuerza de la MONUC; y por Sudáfrica, el Asesor en Cuestiones de Seguridad del Presidente, el Asesor de Relaciones Exteriores del Presidente, el Director Jefe para el África Central del Departamento de Relaciones Exteriores y el Representante Especial del Departamento de Defensa.

10. Posteriormente se estableció en Kinshasa la secretaría del mecanismo de verificación por la tercera parte, que contará con un grupo de enlace en Kigali. La MONUC proyecta prestar plena cooperación al mecanismo de verificación ayudándolo, entre otras cosas, a llevar a cabo las tareas de verificación que debe cumplir el mecanismo. Al mismo tiempo, la MONUC seguirá cumpliendo el mandato que le confió el Consejo

de Seguridad de conformidad con los procedimientos y la línea de mando establecidos. Se está dando término al mandato del mecanismo de verificación.

11. El mecanismo de verificación celebró su primera reunión en Kinshasa el 21 de agosto de 2002. Durante la reunión examinó su programa de trabajo y reglamento. También celebró reuniones iniciales con los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda los días 26 y 27 de agosto para examinar las medidas que habrían de tomarse y pedirles que nombraran grupos de contacto para que fuesen los principales interlocutores con el mecanismo de verificación. El mecanismo determinará a su debido tiempo las modalidades de las distintas tareas de verificación previstas en el Acuerdo de Pretoria.

12. Durante mi reciente visita al África meridional llevé a cabo extensas consultas con los líderes regionales sobre las distintas modalidades prácticas para la aplicación del Acuerdo de Pretoria.

13. Desde la firma del Acuerdo, los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda han mantenido contactos periódicos para examinar la aplicación del Acuerdo. El Gobierno de Rwanda ha proporcionado al mecanismo de verificación información preliminar sobre su plan para el retiro de las tropas rwandesas de la República Democrática del Congo, así como información sobre los grupos armados rwandeses que llevan a cabo operaciones en la República Democrática del Congo. Sin embargo, de una evaluación preliminar de esos documentos se desprende que se necesita mucha más información en esas esferas. Mientras tanto el mecanismo de verificación está aguardando a que el Gobierno de la República Democrática del Congo presente información sobre los elementos de las ex-FAR e Interahamwe que supuestamente se encuentran en la región occidental de la República Democrática del Congo y, en particular, sobre el paradero de los líderes conocidos de esos elementos.

## **B. Acuerdo de Luanda**

14. El 6 de septiembre de 2002 los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo y la República de Uganda firmaron un Acuerdo sobre el retiro de las tropas ugandesas de la República Democrática del Congo y la cooperación y la normalización de las relaciones entre los dos países. El Jefe de Estado de Angola firmó el memorando en calidad de testigo.

15. Con arreglo al Acuerdo, el Gobierno de Uganda se comprometió a seguir retirando sus fuerzas de la República Democrática del Congo de conformidad con el calendario acordado conjuntamente. En particular, las tropas de Uganda se retirarán inmediatamente de Gbadolite, Beni y zonas aledañas. Uganda también reafirmó estar dispuesta a retirar sus tropas de Bunia tras el establecimiento de una autoridad administrativa en Ituri. En el Acuerdo también se estipula que las tropas ugandesas en las laderas del monte Ruwenzori permanecerán en esa zona hasta que las partes hayan establecido “mecanismos de seguridad” que garanticen la seguridad, incluidas patrullas coordinadas a lo largo de la frontera común a los dos países.

16. Por lo que respecta a la situación en Ituri, cabe señalar que las dos partes han convenido en establecer, con la asistencia de la MONUC, un comité mixto de pacificación sobre Ituri, integrado por representantes de los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Uganda y distintos líderes del lugar. Según el calendario de aplicación que figura en el anexo al Acuerdo, el Comité se establecería dentro de un plazo de 20 días a contar de la firma del Acuerdo. Tras la adopción de una decisión sobre un mecanismo para el mantenimiento del orden público en Ituri, se establecería una autoridad administrativa. Posteriormente Uganda elaboraría un plan para retirar sus fuerzas de Bunia en el que estaría prevista la finalización del retiro de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda dentro de un plazo de 100 días.

17. Otras disposiciones del Acuerdo se refieren a la normalización de las relaciones entre la República Democrática del Congo y Uganda, en particular el “restablecimiento de la soberanía de la República Democrática del Congo”, teniendo en cuenta también las preocupaciones de Uganda en materia de seguridad; la necesidad de que todas las partes se abstengan de prestar toda clase de apoyo militar y logístico a los grupos armados; la aceleración del proceso de pacificación de los territorios de la República Democrática del Congo que actualmente se encuentran bajo control ugandés y la normalización de la situación a lo largo de la frontera común; el intercambio de información sobre todos los asuntos de seguridad; el restablecimiento de plenas relaciones diplomáticas y el restablecimiento de la Comisión Ministerial Conjunta para la cooperación en distintas esferas, como la defensa, la seguridad, el comercio, las inversiones, la infraestructura, el transporte, las comunicaciones y los intercambios

culturales. Las partes también convinieron en zanjar todas las diferencias que pudieran surgir entre ellas en el futuro mediante el diálogo y por otros medios pacíficos.

18. Al momento de prepararse el presente informe, el Gobierno de Uganda había retirado unos 1.200 soldados de Beni y 650 soldados de Gbadolite desde fines del mes de agosto. La MONUC ha observado el regreso a Uganda de las tropas de la Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda. Cabe prever que las tropas ugandesas terminarán de retirarse de las localidades mencionadas precedentemente hacia fines de septiembre.

### III. Obstáculos que se interponen a la aplicación

#### A. Acuerdo de Pretoria

19. Las partes y el facilitador han señalado que la firma del Acuerdo de Pretoria constituye un esfuerzo por superar los principales obstáculos que se interponen a la aplicación del Acuerdo de Lusaka de Cesación del Fuego (S/1999/815, anexo), a saber, la falta de progreso en cuanto al retiro de las tropas rwandesas y al desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración de los elementos de las ex FAR e Interahamwe que realizan operaciones en la República Democrática del Congo. Así, proporciona un marco político para abordar las principales cuestiones de interés a fin de que las partes puedan poner fin al prolongado conflicto.

20. En este contexto, se ha revisado el plan de operaciones de la MONUC para la tercera etapa, según se indica en la sección IV *infra*, a fin de hacer los ajustes necesarios para apoyar la aplicación del Acuerdo de Pretoria, incluidas las distintas tareas de verificación previstas para el mecanismo de verificación y el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración voluntarios y paulatinos de los grupos armados en la República Democrática del Congo, con especial hincapié en los elementos de las ex FAR e Interahamwe.

21. El elemento fundamental para la puesta en práctica del Acuerdo de Pretoria será que ambas partes sigan decididas a trabajar en estrecha cooperación la una con la otra, con la asistencia de la tercera parte, en un clima de confianza. Sólo en este contexto podrán superarse varias de las diferencias que subsisten, como la diver-

gencia de opiniones entre los dos Gobiernos sobre el número y la ubicación de los grupos armados rwandeses y las aún por definir “medidas eficaces” (S/2002/914, anexo, párr. 5) para el desmantelamiento de las ex FAR y las milicias Interahamwe. También es fundamental que las partes lleguen lo antes posible a un entendimiento común sobre las obligaciones que les corresponden con arreglo al Acuerdo. Por lo tanto debería apoyarse firmemente la propuesta del Presidente Mbeki de que se celebren reuniones mensuales o, por lo menos, a intervalos regulares a nivel de los Jefes de Estado, pues dichas reuniones constituirán un instrumento indispensable para mantener la decisión de las partes y llevar adelante el proceso.

22. Los contactos que siguen manteniendo las partes desde la firma del Acuerdo de Pretoria son una señal alentadora de su dedicación al proceso de paz. Al mismo tiempo, la información sobre la intensificación de las actividades militares en el lugar y un reciente intercambio de acusaciones públicas entre las partes sobre el no cumplimiento del Acuerdo pueden perturbar la aplicación sin demora del Acuerdo. Si bien desde hace algún tiempo continúa la cesación de las hostilidades entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda a lo largo de la línea de separación mayormente será fundamental que las partes demuestren su compromiso con el Acuerdo de Pretoria creando condiciones de seguridad para el despliegue de la MONUC, así como para el desarme voluntario de los grupos armados. Las partes también deberán ejercer influencia sobre los interesados para que depongan las armas y procedan voluntariamente al desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración.

23. Un arreglo político general entre las partes en el diálogo intercongolesno no está directamente vinculado al Acuerdo de Pretoria, pero constituye un elemento crítico para garantizar el éxito de su aplicación. Un gobierno de transición que incluya a todos los sectores debería estar en condiciones de ejercer eficazmente su autoridad en toda la República Democrática del Congo tras el retiro de las fuerzas extranjeras. Evidentemente, las gestiones que sigue llevando a cabo mi Enviado Especial, el Sr. Mustapha Niasse, exigen el firme apoyo de todos los interesados a fin de que las partes congoleñas lleguen a su debido tiempo a un acuerdo sobre las disposiciones de transición que incluya a todos los sectores.

## B. Acuerdo de Luanda

24. En el Acuerdo concertado por los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Uganda se prevé que las tropas de Uganda se retirarán totalmente de la República Democrática del Congo y se normalizarán las relaciones entre los dos países. En cuanto a Bunia, localidad de importancia crítica en la rica región de Ituri, que hasta hace poco era el centro político de la Coalición Congoleña para la Democracia–Kisangani/Movimiento de liberación (CCD-K/ML) en un territorio que ha sido objeto de agrias disputas, la decisión de Uganda de retirar su batallón de la zona una vez que se haya establecido en Ituri una autoridad administrativa puede tener consecuencias positivas y negativas.

25. Como indiqué en mis anteriores informes al Consejo de Seguridad, durante años Ituri ha sufrido las consecuencias de enfrentamientos violentos, en particular entre los lendu, los hema y los grupos vinculados a ellos. Sin embargo, cabe señalar que la tensión entre los lendu y los hema no constituye el típico conflicto entre una mayoría y una minoría que se ha visto en otras partes. Desde junio de 1999 la tensión en Ituri ha alcanzado un nivel sin precedentes; según el Gobierno de la República Democrática del Congo hasta 20.000 personas han perdido la vida. Recientemente todo Ituri, que tiene una población de 4,6 millones de habitantes, unas 500.000 personas han sido desplazadas; nada más que en Bunia 60.000 personas han sido desplazadas. La precariedad de la situación de seguridad quedó demostrada claramente por el asesinato, en abril de 2001, de seis trabajadores del Comité Internacional de la Cruz Roja por atacantes no identificados a unos 30 kilómetros de Bunia. Se piensa que éste fue un intento de mantener a los “ojos y oídos” de la comunidad internacional fuera de la situación en la región.

26. La persistencia de los actos de extrema violencia es atribuida frecuentemente a la falta de un gobierno imparcial; a la lucha por el poder entre los líderes de la CCD-K/ML; a la rivalidad entre conocidos hombres de negocios por causa de intereses económicos; a la injerencia aparente o real de algunos elementos de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda; y a los constantes esfuerzos de distintos patrocinadores con diferentes motivaciones a nivel político, militar y económico por establecer milicias sobre una base étnica.

27. Es imposible determinar el número total de personas asesinadas en Ituri en las últimas semanas. En general se acepta que en Bunia ha habido centenares de

muertos, pero como la violencia ha aumentado y se ha extendido a localidades a una distancia de hasta 90 kilómetros de Bunia, las cifras proporcionadas por organizaciones no gubernamentales y otras fuentes indican que es posible que miles de personas hayan perdido la vida nada más que en agosto y que decenas de miles hayan sido desplazadas. No obstante, no ha sido posible obtener una confirmación independiente de esas cifras. Según informaciones, un grupo de milicianos hema y gerere que recientemente había recibido abundantes pertrechos (la Unión de Patriotas Congoleños) ha capturado importantes localidades a lo largo del eje Mahagi-Bunia-Beni y establecido su control en los alrededores inmediatos de Bunia, con lo cual ha conseguido reducir el área bajo el control de la CCD-K/ML. Las comunidades lendu y hema ahora desconfían profundamente una de otra y han entrado en un círculo letal de asesinatos con fines de venganza. En los últimos meses, ciertas personas que parecían estar tratando de restablecer la normalidad han recibido amenazas de muerte, como resultado de lo cual se han visto obligadas a huir de la zona.

28. El 29 de agosto, el Ministro de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, Sr. Luaba Ntumba y sus asociados fueron secuestrados por un grupo de milicianos de la Unión de Patriotas Congoleños en las proximidades del aeropuerto de Bunia. Los rehenes fueron puestos en libertad tres días más tarde a cambio de que se permitiese regresar a Bunia a nueve asociados del líder de la Unión de Patriotas Congoleños, Sr. Thomas Lubanga, quien, mientras fue uno de los líderes de la CCD-K/ML, había estado encargado de la “cartera de defensa” del movimiento. La MONUC prestó asistencia interponiendo sus buenos oficios y encareciendo a todos los interesados a lograr una solución pacífica.

29. Si bien toda solución a largo plazo del problema debe basarse en el retiro de todas las tropas extranjeras de la zona y en el establecimiento de una autoridad nacional legítima que ejerza sus responsabilidades en materia de administración civil en forma imparcial, es poco probable que pueda establecerse efectivamente y en breve plazo una administración de esa índole, aceptable para todas las comunidades de Bunia. A pesar de que, en general, se considera que algunos efectivos de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda no han actuado ecuanímente, por el momento dichos efectivos siguen siendo la única fuerza en Bunia capaz de garantizar la seguridad, por limitada y localizada que

ésta sea. Cabe señalar también que la situación en el noreste ha sido nuevamente desestabilizada como resultado de la ofensiva militar llevada a cabo en la zona de Isiro por la CCD-Nacional, según informaciones con el apoyo del Movimiento de Liberación del Congo. Se ha informado de que la CCD-Nacional ha avanzado hasta quedar a unos 200 kilómetros de Bunia.

30. La necesidad de resolver el problema del deterioro de la situación en Bunia es de importancia crítica, no sólo para la aplicación del Acuerdo de Luanda sino también para la normalización de la situación de seguridad en el noreste del país y la promoción del proceso de paz en la República Democrática del Congo en general. En los párrafos 57 a 63 *infra* se describe el papel que se propone que cumpla la MONUC al respecto.

#### **IV. Papel de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en apoyo de los Acuerdos**

31. En mi noveno informe al Consejo de Seguridad (S/2001/970) presenté el plan inicial de la MONUC para el despliegue de la tercera etapa, en el que indicaba que la Misión aplicaría un enfoque gradual en relación con el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración de los grupos armados y seguiría llevando a cabo las tareas de la segunda etapa, en particular la supervisión de la separación de las partes a nuevas posiciones de defensa, la investigación de las presuntas violaciones de la cesación del fuego y la observación del retiro de las fuerzas extranjeras.

32. A lo largo del año transcurrido, la MONUC ha avanzado considerablemente en la realización de las actividades de la segunda etapa, pero también en la preparación de las tareas de la tercera etapa, en particular desplegando personal civil y militar en Kindu y Kisangani. Al respecto, la información preliminar reunida sobre los grupos armados fue proporcionada al Consejo de Seguridad en el anexo a mi carta de fecha 1° de abril de 2002 (S/2002/341). Sin embargo, a falta de un acuerdo político general sobre las actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, así como de una cesación de las hostilidades en las zonas orientales del país, la Misión no ha podido lograr mucho en relación con esas actividades, salvo en lo que respecta a prestar asistencia en respuesta a solicitudes especiales de desmovilización y

repatriación de los combatientes, como en el caso de los congregados en Kamina y Beni, y la planificación de una operación más amplia de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración.

33. Los Acuerdos de Pretoria y Luanda, que apoyan los principios consagrados en el Acuerdo de Lusaka, proporcionan ahora una oportunidad concreta para avanzar en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados y el retiro de las fuerzas rwandesas y ugandesas.

#### **A. Desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración**

##### **1. Principios involucrados en el programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados extranjeros**

34. A continuación se reseñan los principios básicos que orientarán la participación de la MONUC en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados extranjeros:

a) La República Democrática del Congo y Rwanda deben proporcionar toda la información que posean sobre la ubicación, el número y los armamentos de los grupos armados, información que será verificada por el Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte;

b) Las actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración tendrán lugar en un medio favorable, es decir que es preciso que cesen todas las hostilidades;

c) El desarme, la desmovilización y la repatriación de los grupos armados se llevarán a cabo a título voluntario. La MONUC no intentará en forma alguna desarmar a los combatientes por la fuerza;

d) El proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración también comprenderá la repatriación voluntaria tanto de los excombatientes como de sus familiares. Es esencial que los países interesados den garantías a los excombatientes y sus familiares de que podrán regresar sanos y salvos. A este respecto, habrá que poner en práctica las necesarias medidas de fomento de la confianza,

incluida la supervisión internacional y la asistencia para la reintegración. También deberá tenerse en cuenta la situación de los miembros de “familias mixtas” (por ejemplo, los excombatientes rwandeses casados con congoleñas);

e) La cuestión de los excombatientes que puedan no desear regresar a sus países de origen debe abordarse antes de iniciar el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. La MONUC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) deberán emprender nuevas consultas con las partes, así como con otros gobiernos para encontrar diversas soluciones a largo plazo, incluido el asilo en la República Democrática del Congo y el reasentamiento en terceros países, en el caso de aquellas personas que respondan a la definición de refugiados y, no quieran regresar a sus países de origen;

f) La MONUC y el ACNUR se esforzarán por colaborar con los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda, así como con los demás países interesados, para asegurarse de que dichos Gobiernos pongan a disposición del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 a cualquier persona que busque dicho Tribunal;

g) En aquellas regiones que no estén bajo el control del Gobierno de la República Democrática del Congo, la MONUC proporcionará seguridad muy localizada para los centros de desarme y desmovilización, pero las autoridades locales seguirán siendo responsables de la seguridad general. En las zonas bajo el control del Gobierno de la República Democrática del Congo, se prevé que el Gobierno se encargará de los servicios de seguridad de los centros de desarme y desmovilización;

h) Debería llegarse a un claro entendimiento con los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda sobre sus respectivas funciones y responsabilidades concretas así como sobre las de la MONUC, el ACNUR y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas con respecto al proceso de desarme,

desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los excombatientes y tareas conexas.

## **2. Disposiciones previstas para el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración**

35. En las zonas bajo control del Gobierno de la República Democrática del Congo todo miembro de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas o de las milicias Interahamwe que haya sido identificado como individuo que opera junto con las Fuerzas Armadas Congoleñas permanecería en su formación hasta el momento de ser desarmado, como en el caso de Kamina, por el Gobierno de la República Democrática del Congo, oportunidad en que los excombatientes serían investigados, desmovilizados y repatriados por la MONUC. Es esencial que las Fuerzas Armadas Congoleñas se hagan responsables de mantener la seguridad durante la operación de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. Se considera, por tanto, que la MONUC no tendrá que proporcionar protección fuera de las unidades de guardia necesarias para proteger al personal y el equipo de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la MONUC podrá pasar a las etapas iniciales de la operación de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración sin exceder sus recursos actuales en las zonas bajo control del Gobierno no bien sean identificados los miembros de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y de las milicias Interahamwe.

36. En el este, la operación de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración en la zona oriental seguirá presentando graves dificultades políticas, de seguridad y logísticas. Como señalé en mis informes anteriores, la situación en el este de la República Democrática del Congo se caracteriza actualmente por su alta volatilidad. El ambiente general de hostilidad así como la ausencia de un estado de derecho subsistirán probablemente, aun cuando haya una cesación oficial de las hostilidades. En vista de ello, se propone que en el este el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración se inicie en los lugares de seguridad relativa.

37. El plan actual de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración prevé que la MONUC mantenga en funcionamiento en todo momento y simultáneamente de dos a cuatro centros móviles de recepción para el desarme, la desmovilización y la repatriación. Se calcula que, en total, se podrían

crear de 10 a 12 centros móviles de recepción durante todo el proceso. Dichos centros serían creados por la MONUC en colaboración con el ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Además de la presencia militar de la MONUC, incluidos los observadores militares, se adscribiría a dichos centros un equipo multidisciplinario de civiles.

38. Después de celebrar consultas con organismos de las Naciones Unidas, se ha llegado al acuerdo, en principio, de que el ACNUR ayude en la recepción y repatriación de los familiares a cargo de los excombatientes, a quienes se dará alojamiento en un campamento aparte. El PMA proporcionará y distribuirá alimentos, el UNICEF prestará asistencia con los niños soldados y la OMS dará apoyo a los servicios médicos. Evidentemente, la MONUC y los organismos de las Naciones Unidas también deberán colaborar estrechamente con las organizaciones no gubernamentales que puedan asistir en el proceso. A este respecto, se proporcionará capacitación especializada en la protección de niños y mujeres al personal civil y militar que participe en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración.

39. Según cálculos preliminares, es posible que lleve unos dos meses establecer un centro móvil, otros dos meses la tramitación in situ de los casos de combatientes y sus familiares a cargo y que haga falta otro mes para desmontar el campamento. Se calcula que el número total de casos, incluidos los familiares a cargo, podría llegar a unos 90.000. La MONUC estima que, con la ayuda de sus colaboradores en la ejecución, podría repatriar hasta 200 personas por día desde cada centro de recepción y que podrían tramitarse los casos e hasta 7.000 personas en cada centro en un período de dos meses, según su ubicación y las condiciones logísticas.

40. Será esencial un amplio uso de los medios de información pública de la Misión para difundir información sobre el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. La MONUC intensificará el empleo de la Radio Okapi para difundir información sobre la política de Rwanda relativa a la cuestión del regreso de los excombatientes que ya han sido repatriados, a fin de alentar aún más a los combatientes a desarmarse y repatriarse. En esta labor seguirá difundiendo sus programas desde bases ya establecidas

en Kindu y Kisangani y utilizando sus tres transmisores móviles de radiodifusión en FM.

## **B. Marco general de las actividades de la tercera etapa**

41. Según lo previsto en el Acuerdo de Pretoria, el Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte verificará la información proporcionada por las partes sobre los grupos armados. Además, el Mecanismo desempeñará un papel vital en la tarea de superar los posibles obstáculos a la aplicación del Acuerdo de Pretoria llevando a cabo una determinación final sobre las medidas adoptadas respecto del desmantelamiento de los grupos armados. Si bien tendrá una identidad distinta del Mecanismo de Verificación, la MONUC hará las veces, según se prevé, de principal instrumento operacional del Mecanismo en cuanto a sus tareas específicas. Se invitará a otros órganos tales como la Comisión Militar Mixta a participar en las actividades del Mecanismo, según proceda, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Pretoria.

42. La función del Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte en la tarea de verificar la cesación de apoyo a los grupos armados será de importancia decisiva, por considerarse un elemento esencial de las “medidas eficaces” para el desmantelamiento de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y milicias Interahamwe. A fin de asistir en esta tarea, se prevé que la MONUC establecerá una presencia de observación en puntos clave de las supuestas rutas de abastecimiento, incluido el aeropuerto de Ndjili y los aeródromos de Kamina y Lubumbashi. El Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte también seguirá colaborando tanto con el Gobierno de la República Democrática del Congo como con el de Rwanda para identificar a los dirigentes de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y milicias Interahamwe, con miras a establecer su paradero y entregarlos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase también el párrafo 34 f) *supra*).

43. La estructura de la MONUC —tanto la civil como la militar— se modificará a fin de abordar mejor los problemas que deberá enfrentar la Misión en la próxima etapa. Se crearía para ello un comité mixto de coordinación de las actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, cuya base estaría formada por la actual División de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, que dependería directamente del

Representante Especial del Secretario General. El comité de coordinación incluiría los diversos componentes de la MONUC así como sus principales colaboradores, el ACNUR, el PMA, el UNICEF, la OMS, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

44. Dados los inmensos problemas logísticos y la compleja coordinación con toda una multitud de participantes en la operación de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, me propongo enviar a la MONUC un segundo Representante Especial Adjunto para que se ocupe de las operaciones y la gestión, incluidos todos los aspectos de apoyo al programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. Mi primera Representante Especial Adjunta seguirá en funciones y desempeñará, entre otras tareas, la de proporcionar orientación política sobre el programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración y, como se dijo en el párrafo 9 *supra*, será mi representante de categoría superior ante el Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte.

45. Se establecerá en Kisangani un Cuartel General Avanzado de la Misión, bajo la dirección de un alto funcionario civil, que coordinará las actividades de la MONUC en la región oriental y dará impulso al programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración en esa zona. La creación de dicho Cuartel General Avanzado de la Misión tiene por objeto lograr que “el centro de gravedad” de todas las actividades de la MONUC se desplace hacia el este de la República Democrática del Congo cuando la Misión emprenda las actividades de la tercera etapa.

46. Entre tanto, las oficinas de la MONUC en Kampala y Kigali se fortalecerían para prestar apoyo a la labor de la Misión, especialmente en la aplicación de los Acuerdos de Pretoria y Luanda y a fin de proporcionar un mejor enlace político y análisis de los acontecimientos en Uganda y Rwanda. La MONUC también prevé establecer una presencia sobre el terreno en Lubumbashi.

47. La supervisión internacional de los excombatientes que regresan con sus familias a Rwanda constituye una medida esencial para el fomento de la confianza. Se prevé que el ACNUR emprenderá sus funciones normales de supervisión respecto de los refugiados que regresan. Al mismo tiempo, se han entablado conversaciones para tratar de encontrar la forma más eficaz de

supervisar a los excombatientes que puedan ser repatriados a través de “campamentos de solidaridad” antes de haber regresado a sus comunidades de origen. La experiencia de Kamina demuestra que las medidas de fomento de la confianza son necesarias para asegurarse de que los excombatientes tengan la garantía del Gobierno de Rwanda de que su seguridad no se verá comprometida.

### Concepto de las operaciones

48. A fin de prestar apoyo a la operación de desmovilización, desarme y repatriación de los grupos armados extranjeros en la República Democrática del Congo, el componente militar de la MONUC tendría que ampliarse de manera importante creando una Fuerza Avanzada, que estaría integrada por dos fuerzas de tareas bien dotadas, basadas en Kindu y Kisangani, un batallón de reserva, unidades fluviales y unidades especializadas de apoyo para reforzar la capacidad de logística militar de la Misión.

49. Cada fuerza de tareas será una fuerza integrada (es decir que incluirá elementos de mando, combate y apoyo) y flexible, de unos 1.700 efectivos, con movilidad autónoma, estructurada en torno a un batallón de infantería bien equipado. También contará con el apoyo de un componente de aviación integral de transporte con una capacidad de 120 hombres, elementos especializados de logística y dos unidades de ingenieros militares, cada una con capacidad limitada de remoción de minas y reconstrucción. Además, se establecerá una sola unidad de helicópteros armados/de ataque en la zona oriental para prestar apoyo a la Fuerza Avanzada. Si bien las dos fuerzas de tareas se mantendrán en sus bases primarias de Kindu y Kisangani, hasta tres compañías de cada fuerza de tareas podrán desplegarse en avanzadillas a los centros móviles de desarme y desmovilización del este.

50. Entre otras cosas, las fuerzas de tareas proporcionarán seguridad localizada en los centros de desarme y desmovilización para la realización de la operación de desarme, desmovilización y repatriación, prestarán apoyo a las actividades de ingeniería de preparación de los centros de desarme y desmovilización, destruirán armas y municiones y proporcionarán medios limitados de remoción de minas.

51. Un batallón de reserva de la fuerza, integrado por unidades de un solo país que aporta contingentes, constará de un cuartel general y de cuatro compañías

de infantería. Este batallón de reserva tendrá su base en Kisangani y proporcionará flexibilidad permitiendo hacer frente a situaciones imprevistas. También podrá prestar asistencia a los equipos especializados de civiles y militares con operaciones *ad hoc* de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración llevadas a cabo en las zonas estables de la parte occidental del país, como preludio a la operación más amplia de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración.

52. Se propone que los servicios de aeródromo los proporcione el componente militar, con miras a permitir a la MONUC ampliar rápidamente sus operaciones de desarme, desmovilización y repatriación. Esto incluirá capacidades esenciales como, por ejemplo, meteorológica, de control de tráfico aéreo, de control de movimiento y de apoyo a las operaciones necesarias de transporte para garantizar un funcionamiento flexible, seguro y fiable.

53. Las unidades fluviales se utilizarán para prestar apoyo a las operaciones de reapertura del río Congo al tráfico comercial y al movimiento de los transportes de las Naciones Unidas así como para facilitar las actividades de vigilancia de la MONUC en la zona situada al sudeste de Kisangani. Se prevé incorporar observadores militares adicionales a la dotación del componente militar del Cuartel General de la Misión de Avanzada en Kisangani para prestar apoyo en las tareas menos específicas de la tercera etapa, incluida asistencia en la investigación de los combatientes durante la operación de desarme, desmovilización y repatriación.

54. La dotación militar actual de la MONUC comprende unos 640 observadores militares y 3.600 soldados. A fin de llevar a cabo las tareas descritas *supra* en el plan revisado de las operaciones, harán falta 120 observadores militares más y hasta 4.340 soldados; de este modo, el total de efectivos autorizados ascenderá a 8.700. Como es natural, las necesidades totales de tropas se seguirán examinando muy de cerca, especialmente en lo relativo a las tareas emprendidas en el despliegue de principios de la segunda etapa. Como se dijo en el párrafo 48 *supra*, estas nuevas necesidades corresponden, entre otras cosas, a capacidades esenciales de logística militar. Cabe observar, empero, que en ocasiones anteriores les resultó extremadamente difícil a las Naciones Unidas obtener dichas tropas de los Estados Miembros. Si no se facilitan los contingentes, habría que recurrir a contratos civiles especializados,

que suelen ser sumamente costosos y pueden ser de movilización lenta.

### C. Retiro de tropas extranjeras

55. La MONUC seguirá supervisando el retiro de las tropas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo, lo cual sigue constituyendo un elemento clave del arreglo general. La Misión ha observado el retiro reciente de las tropas ugandesas de Beni y Gbadolite y actualmente sigue de cerca el redespliegue de las tropas de Zimbabwe en las zonas de concentración a manera de preparativo para su retirada del territorio de la República Democrática del Congo. Recientemente se ha observado también el retiro de tropas de las Fuerzas de Defensa de Zimbabwe de las zonas de Mbandaka y Mbuji-Mayi. La MONUC tiene un oficial de enlace militar en Zimbabwe encargado de supervisar la llegada al país de las tropas de Zimbabwe retiradas.

56. La MONUC también estará preparada para supervisar el retiro de las tropas de Rwanda, que representan la presencia militar extranjera más numerosa en la República Democrática del Congo, de conformidad con la resolución 1304 (2000) del Consejo de Seguridad y resoluciones subsiguientes. Se abriga la esperanza de que el Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte pueda asistir en este proceso. Entre tanto, el plan inicial de retiro proporcionado por el Gobierno de Rwanda carece de cierta información específica necesaria, incluida la información sobre el número, equipo y ubicación de las unidades del Ejército Patriótico de Rwanda en la República Democrática del Congo, así como sobre las rutas de salida. También habría que elaborar y presentar sin demora al Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte un calendario para el retiro de las tropas rwandesas. Una vez que se haya facilitado la información necesaria, la MONUC elaborará su propio plan para supervisar la retirada de las tropas del Ejército Patriótico de Rwanda de la República Democrática del Congo.

### D. Restablecimiento de la seguridad en el nordeste

57. La actual situación explosiva de Bunia exige que la comunidad internacional haga redobladados esfuerzos para aflojar la tirantez y dar urgentemente a la situación visos de normalidad. La respuesta de la MONUC

tendrá dos aspectos: promoverá la obligación de rendir cuentas por parte de las autoridades de facto y adoptará medidas de fomento de la confianza entre las comunidades.

58. Dada la volatilidad de la situación, las funciones de seguridad debería ejercerla la Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda (FDPU) de manera imparcial, hasta el momento en que pueda ser reemplazada por una fuerza que representa una autoridad legítima y aceptable para las comunidades de Ituri. A su debido tiempo, cuando se haya llegado a un acuerdo en cuanto al establecimiento de una nueva administración en Ituri, podría seguir considerándose la posibilidad de que la MONUC prestase asistencia en la región para el adiestramiento y la supervisión de una fuerza policial. Es importante también que los elementos externos se abstengan de explotar la precaria situación de Ituri.

59. En vista del miedo y el recelo generalizados que caracterizan las relaciones entre los grupos Lendu y Hema, es esencial iniciar y mantener el diálogo entre los dos grupos, así como con la comunidad más amplia de Ituri. En ocasiones anteriores, la organización de foros y de mesas redondas con la participación de los dirigentes comunitarios, así como de los jefes tradicionales, contribuyeron a mitigar la tirantez. Sin embargo, la falta de seguimiento o el incumplimiento de las medidas acordadas han frustrado los esfuerzos de reconciliación.

60. De conformidad con el Acuerdo de Luanda, se prevé que los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Uganda establezcan un Comité Mixto de Pacificación para Ituri (véase el párrafo 16 *supra*). La MONUC colaborará sobre el terreno con esos dos Gobiernos y con personalidades clave en la aplicación de la iniciativa propuesta con miras a asistirles en la búsqueda de una solución a la inquietante situación de Ituri.

61. Entre tanto, la MONUC se propone reforzar su presencia en Bunia con un equipo encabezado por un asesor político de categoría superior. Este equipo también reunirá y analizará información sobre las tendencias que puedan ejercer influencia en las condiciones de seguridad. Con tal fin, la MONUC ya ha fortalecido su oficina en esta región, enviando a Bunia a un oficial de asuntos políticos, otro de asuntos civiles y un tercero de asuntos humanitarios. Sin embargo, el mantenimiento de una considerable presencia civil de la MONUC en Ituri exige que todos los interesados aborden urgentemente la cuestión de la seguridad.

62. Un importante factor que contribuye al entorno altamente volátil de Ituri es la falta de acceso a información objetiva e imparcial, lo cual hace que la población se preste a ser manipulada y a veces instigada incluso por quienes desean desestabilizar la situación. La MONUC desempeñará su papel para intensificar sus actividades de información pública en Bunia y ya ha adoptado las disposiciones necesarias para instalar allí un transmisor de Radio Okapi.

63. Es opinión generalizada que un pequeño grupo de dirigentes es el responsable de sembrar deliberadamente la confusión, enconando a una comunidad contra la otra, a fin de promover sus propios intereses. Si se quiere poner fin al ciclo de violencia en un entorno de impunidad, es preciso lograr que estos dirigentes rindan cuentas de sus actos.

### **E. Aspectos de la policía civil**

64. Como se recordará, la idea de establecer un componente de policía civil de la MONUC se expuso por primera vez en mi octavo informe sobre la MONUC (S/2001/572) en el contexto de la asistencia prestada a las autoridades locales para aumentar su capacidad de proporcionar servicios de seguridad interna en las zonas de las cuales se retirarían las fuerzas extranjeras y se llevaría a cabo la operación de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. En virtud de la resolución 1355 (2001), de 15 de junio de 2001, el Consejo de Seguridad aprobó el establecimiento de un componente de policía civil de la MONUC para llevar a cabo una evaluación a fondo de las instituciones, necesidades y capacidades en la materia y, en última instancia, preparar recomendaciones para el establecimiento, en definitiva, de un componente de policía civil de una MONUC ampliada. La misión de este componente de policía civil consistía en prestar asesoramiento y asistencia a las autoridades locales en el cumplimiento de sus funciones para salvaguardar la seguridad de la población local, sobre todo en cuanto a la seguridad interna tras el retiro de las fuerzas extranjeras.

65. A raíz de la firma de los acuerdos de Pretoria y Luanda, la MONUC ha estado considerando en términos más concretos el tipo de asistencia que podría prestar la Misión en aquellas zonas de las cuales se retirarían las tropas del Ejército Patriótico de Rwanda y la FDPU en el contexto de la continuación de la administración civil bajo un gobierno de unidad nacional.

A medida que se vaya aclarando la situación en estas zonas en los meses venideros, me propongo volver a dirigirme al Consejo de Seguridad con recomendaciones relativas a la asistencia que la MONUC podría prestar con respecto a la creación de capacidad para los mecanismos locales de seguridad interna, incluidas cuestiones más amplias de mantenimiento del orden público como las de los derechos humanos y el poder judicial.

## V. Observaciones y recomendaciones

66. La firma de sendos acuerdos bilaterales por el Gobierno de la República Democrática del Congo con los Gobiernos de Rwanda y de Uganda constituye un acontecimiento extremadamente importante en el proceso de paz de la República Democrática del Congo y podría llegar a ser un paso adelante fundamental en los constantes esfuerzos por poner fin a este viejo conflicto. Las iniciativas altamente encomiables de los Gobiernos de Sudáfrica y Angola de introducir una nueva dinámica en el proceso de paz de la República Democrática del Congo merecen nuestro más firme apoyo. Es importante que las partes sobre el terreno demuestren ahora su pleno compromiso con estos acuerdos adoptando medidas concretas y decisivas.

67. A este respecto, los informes de intensificación de las actividades militares en el este son fuente de grave preocupación. Insto a las partes a que hagan cuanto esté a su alcance para lograr la cesación inmediata del fuego y pongan fin a todo apoyo a los grupos armados como señal de buena voluntad. También insto a todos los interesados y, en particular, a la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD)–Nacional, apoyada por el Movimiento para la Liberación del Congo y la CCD–K/ML a que cesen todas las actividades militares en el nordeste. No debe permitirse que se acentúe la disparidad existente entre los esfuerzos diplomáticos, cada vez más positivos, y la situación, cada vez peor, sobre el terreno.

68. Me preocupan especialmente las condiciones de seguridad en la región de Ituri. Las tensiones entre las comunidades locales se han visto agravadas por la dinámica que afecta el conflicto más amplio de la República Democrática del Congo. Insto a todos los interesados a que no tomen ninguna medida que pueda exacerbar la tirantez actual. Los acontecimientos de Ituri subrayan la necesidad acuciante de llegar a un acuerdo universal sobre un Gobierno de transición que pueda

extender su autoridad, sin dilación y de manera efectiva, por todo el territorio de la República Democrática del Congo.

69. Dentro del marco del Acuerdo de Luanda, exhorto a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Uganda a que prosigan sus consultas con miras a abordar la inquietante situación de Ituri y, en particular, velar por que no se produzca un vacío en cuanto a la seguridad de la región. A este respecto, su decisión de establecer un Comité Mixto de Pacificación para Ituri constituye un acontecimiento positivo.

70. Los esfuerzos de los organismos humanitarios por hacer frente a las enormes necesidades de esa región y de otras partes de la República Democrática del Congo son vitales. Los organismos humanitarios establecieron recientemente un grupo de tareas sobre la situación en Ituri a fin de seguir muy de cerca la evolución de la situación y coordinar una respuesta eficaz. Sin embargo, las necesidades son abrumadoras y no pueden atenderse con sólo los recursos actuales. Pido encarecidamente a los donantes que proporcionen una generosa financiación a los organismos humanitarios que operan en la región. Su labor requiere asimismo adecuadas disposiciones de seguridad y se insta a todas las partes en la región de Ituri a que brinden a los organismos humanitarios pleno y completo acceso a cuantos necesiten su ayuda.

71. Los Acuerdos de Pretoria y Luanda echaron los cimientos para edificar una paz duradera en la República Democrática del Congo. En ellos se tratan los principales aspectos del conflicto y se proporciona un marco para la operación de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración así como para el retiro ordenado de todas las tropas extranjeras. La repatriación de la FDPU de Beni y Gbadolite, que allanará el camino para la retirada total de Uganda del territorio de la República Democrática del Congo, constituye un importante paso hacia adelante. Si bien Zimbabwe no es parte en el Acuerdo de Pretoria ni en el Acuerdo de Luanda, el reciente anuncio de su intención de repatriar sus tropas de la República Democrática del Congo constituye también una medida positiva. Insto al Gobierno de Zimbabwe a que colabore estrechamente con la MONUC a fin de garantizar que su retiro se lleve a cabo de manera transparente y ordenada. Rwanda también debería demostrar su disposición a retirar sus tropas de la República Democrática del Congo de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

72. No debería haber ninguna duda de que el que la MONUC pueda o no dar cumplimiento a su concepto revisado de las operaciones dependerá de la plena cooperación de las partes, lo cual incluye la facilitación de toda la información necesaria, una cesación completa de las hostilidades en todo el territorio de la República Democrática del Congo, en particular la lucha entre los no signatarios del Acuerdo de Lusaka y las Fuerzas Rwandesas/CCD–Goma; la cesación del apoyo por parte del Gobierno de la República Democrática del Congo y sus aliados a las ex FAR/Milicias Interhamwe y otros grupos armados, y la garantía por las partes de la seguridad de la MONUC y su libertad de acceso y movimiento.

73. Abrigo la sincera esperanza de que los obstáculos que han entorpecido la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka en el pasado sean superados mediante el Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte. La MONUC habrá de prestar su cooperación más plena al Mecanismo e informará sobre las posibles consecuencias financieras.

74. El éxito de la operación de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados extranjeros es imperativo para la solución del conflicto en la República Democrática del Congo. A juzgar por la experiencia adquirida en situaciones similares, deben evitarse las demoras que suele causar la escasez de los fondos proporcionados a título voluntario. La comunidad internacional no puede permitirse dejar pasar la oportunidad ofrecida por el Acuerdo de Pretoria de desarmar, desmovilizar y repatriar a los grupos armados extranjeros, meta que se viene persiguiendo desde hace varios años. Se recomienda, por tanto, que el costo de las actividades de desarme, desmovilización y repatriación de los miembros de los grupos armados se sufrague con cargo al presupuesto ordinario. Al mismo tiempo, me propongo hacer todo lo posible para alentar a los donantes a que movilicen fondos para este proceso a título voluntario, con miras a reembolsar las cuotas del presupuesto ordinario. Además, todos los costos relacionados con la reintegración seguirían financiándose con cargo a contribuciones voluntarias a los gobiernos y organismos interesados. Exhorto a la comunidad internacional a que preste generoso apoyo a estos esfuerzos, sobre todo asistiendo a las comunidades donde hayan de reasentarse los excombatientes.

75. En este contexto, también me gustaría recomendar la prórroga de la financiación de la MONUC en

virtud del proyecto de efecto rápido, cosa absolutamente esencial al entrar la Misión en una nueva etapa de su mandato y ampliar los elementos desplegados y su visibilidad. Dicho proyecto, si bien representa un porcentaje muy pequeño del presupuesto general de la Misión, puede contribuir enormemente a que la Misión consiga proporcionar beneficios tangibles a las comunidades donde ha desplegado sus elementos y granjearse el apoyo de la población local.

76. Si bien está claro que la aplicación de los Acuerdos dependerá primariamente de la voluntad y determinación políticas de las partes de cumplir sus compromisos, a la comunidad internacional le queda mucho por hacer en la tarea de asistir a las partes a darles cumplimiento. A este respecto, el ajuste y modificación de la estructura de la MONUC y del despliegue de sus elementos ha sido objeto de cuidadosa consideración a fin de determinar la forma más eficaz de que la Misión desempeñe su papel en apoyo del proceso de paz. Por consiguiente, se propone que la MONUC vaya desplazando su campo de operaciones hacia el este, mejore su capacidad para las actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración y refuerce considerablemente su presencia, esencialmente mediante el despliegue de dos fuerzas de tareas según se explica en los párrafos 48 a 54 *supra*.

77. Recomiendo, por tanto, que los efectivos militares autorizados de la MONUC aumenten a 8.700, entre oficiales y tropa, teniendo en cuenta que el nivel de los contingentes se mantendrá en constante examen a medida que se desarrolle el proceso. En previsión de que el Consejo de Seguridad adopte una decisión y a fin de asegurar una respuesta rápida por las Naciones Unidas, he dado instrucciones al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que intensifique sus esfuerzos por consultar a los posibles contribuyentes de contingentes. A este respecto, dirijo un llamamiento especial a los países que están en condiciones de proporcionar unidades militares especializadas, tales como unidades de aviación militar, servicios de aeródromo e ingenieros, para que aporten contingentes a la MONUC.

78. Pido encarecidamente a las partes congoleñas que lleguen cuanto antes a un acuerdo universal sobre un nuevo orden político en la República Democrática del Congo. Mi Enviado Especial, el Sr. Niasse, seguirá colaborando estrechamente con los dirigentes congoleños para lograr este importantísimo objetivo. Toda demora en la consecución de esta solución política podría

socavar los progresos recientes logrados gracias a los Acuerdos de Pretoria y Luanda.

79. Como se indica en el Acuerdo de Pretoria, la resolución del conflicto de la República Democrática del Congo es un proceso no un hecho. Por lo tanto, la firma de los recientes Acuerdos, si bien constituye un importante paso hacia la paz, es sólo el principio de un proceso, cuyo éxito definitivo dependerá, primero, del compromiso de las partes y, segundo, del apoyo decisivo que la comunidad internacional esté dispuesta a prestar.

---